



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle Programa de Cuidados

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para llevar adelante la gestión de centros 24 horas para personas mayores de 55 años autoválidas y/o con dependencia leve-moderada.

Compra Directa por Excepción N° 49/2019

Según Resolución N.º 1822/019 se Resuelve Habilitar el procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), respecto de la Referencia A (1 centro) y Respecto a la Referencia B

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1. FUNDAMENTACIÓN

En el marco de la Reforma Social (2011), se plantean lineamientos programáticos gubernamentales en materia de políticas sociales apuntando a “asegurar el pleno ejercicio de los derechos de todas y todos los habitantes del Uruguay en condiciones de equidad, en especial de aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social; garantizar igualdad de oportunidades en el acceso a trabajo digno, servicios sociales universales y prestaciones sociales de calidad; y promover la cohesión social”.¹

La Red de Asistencia e Integración Social se inserta en el sistema de protección social en su conjunto, estrechamente vinculada institucionalmente con los componentes de carácter universal. Está destinada a atender los problemas sociales (riesgos), entre los que están contemplados la pobreza, la segmentación social y la desigualdad socio-económica, así como también un conjunto de atributos (edad, género, origen étnico-racial) o vulneraciones especiales de derechos asociadas a aquellas (personas en situación de calle, trabajo infantil y adolescente, explotación sexual comercial, niños/as y adolescentes con ausencia de protección familiar, familias viviendo en hábitats especialmente degradados, infractores de la ley penal).²

En este marco es que ubicamos la problemática vinculada a las personas en situación de calle. Se trata de una problemática extremadamente compleja y multicausal, donde la vulnerabilidad social se refleja no sólo en las condiciones socio-económicas, sino que se asocia a otros componentes como: consumo problemático de sustancias psicoactivas, alcoholismo, trastornos mentales crónicos, determinando un debilitamiento en la vinculación con las redes sociales, pérdida de habilidades laborales, etc. Las fuertes carencias tanto materiales como afectivas a las que esta población se enfrenta resultan un factor determinante que limita el adecuado desarrollo de las aptitudes y capacidades de cada individuo.

De acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados y atendiendo esta problemática, se desarrollan desde el Ministerio de Desarrollo Social respuestas específicas para las personas en situación de calle que permitan abordar estas realidades y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de esta población. En este marco, la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle reúne el segmento de la oferta programática del MIDES dirigido a personas que, por diferentes razones, se encuentran sin residencia temporal o permanente, o que utilizan espacios públicos o áreas degradadas para la subsistencia o la habitación, así como a quienes recurren a centros de acogida.

1 Documento aprobado por CNPS Set. 2011

2 Documento aprobado por CNPS Set. 2011

La División fue creada desde una concepción ético-política que entiende la situación de esta población en función de una acumulación de vulneraciones de derechos, asociada al avance de los procesos mercantilizadora. Se trata de vulneraciones en las que - por omisión, por atención insuficiente o por su responsabilidad en la configuración de prácticas reproductoras de situaciones de exclusión, vulnerabilidad y vulneración - el Estado ha incurrido en forma prolongada y sostenida en el tiempo.³

Marco Referencial: La problemática de las personas en Situación de Calle

A los efectos de su actuación, se entiende que son “personas en situación de calle” aquellas que no pueden acceder a una residencia regular y se encuentran viviendo a la intemperie. Esta situación es comprendida como expresión de la vulneración de derechos de estas personas y familias, situación que se asocia a la pobreza extrema, a la exclusión residencial y/o a la falta de protección social para hacer frente a acontecimientos o trayectorias problemáticas en la vida de las personas: interrupción de lazos familiares, violencia doméstica, consumo de sustancias psicoactivas, trastornos psiquiátricos, deterioro de vínculos, etc. Esa situación remite a un problema complejo y multicausal, que pone en relación elementos estructurales y biográficos, en el que se correlacionan la vulneración de derechos y situaciones de desamparo y vulnerabilidad social, y que deriva generalmente en el debilitamiento de los vínculos de las personas con las redes de apoyo primarias y comunitarias, así como con los servicios públicos universales.⁴

La falta de protección en términos de necesidades materiales y afectivas aparece como un factor determinante de la situación de calle y de otras situaciones de extrema vulneración, que limitan el desarrollo integral de las personas y familias, y las expone a situaciones de violencia, revictimización, desamparo, deterioro en la calidad de vida y en las condiciones físicas e intelectuales de la persona, favoreciendo la construcción de redes cuyos miembros son igualmente vulnerables.

Se entiende la situación de estas personas en función de la vulneración de derechos vinculados al acceso a la vivienda y el hábitat, al mercado laboral, asociados a su vez a procesos de individualización de los riesgos, característicos de los períodos de retracción del papel del Estado, y a la acumulación de otras vulneraciones, resultado de la acción concreta de desigualdades sociales.

En la mayoría de los casos, la persona en situación de calle sufre un deterioro físico y cognitivo mucho más acelerado que acentúa e instala de forma más permanente las condiciones de vida, y por lo tanto el

³ Documento Departamento de Atención Integral a la Familia

⁴ CABRERA, P. J.; RUBIO, M^a J.; y FERNÁNDEZ, E. (2007): “Las personas sin hogar en la Comunidad de Madrid: hacia la visibilidad de la exclusión social extrema más allá de las fronteras de las grandes metrópolis”, en *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, nº 6, págs. 107-126.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

daño. En consecuencia las posibilidades de acceder a la matriz de protección vinculada al mundo del trabajo, acceso a la salud, a la vivienda, etc. son cada vez más difíciles, aumentando la brecha entre el sujeto y la sociedad.

Cuando estas personas presentan un deterioro físico o cognitivo que supone pérdida o disminución de la autonomía transitoria o permanente y/o requieren de cuidados y apoyo para desarrollar su cotidianidad, ya sea por una patología crónica o por la edad se vuelven aún más vulnerables y frágiles.

Según la definición utilizada por el Sistema Nacional de Cuidados (SNC) “el cuidado se trata de una función social que implica tanto la promoción de la autonomía personal, como la atención y asistencia a las personas dependientes. Esta dependencia puede ser transitoria, permanente o crónica o asociada al ciclo de vida de las personas”.⁵

“El cuidado comprende actividades materiales que implican dedicación, de tiempo y un involucramiento emocional y afectivo, y puede ser realizado de forma remunerada o no (Aguirre, 2011). Así, la acción de cuidar implica ayudar a otra persona a realizar las actividades de la vida diaria –bañarse, comer, movilizarse, etc.- con el objetivo de incrementar su bienestar y evitar que sufra algún perjuicio”.⁶

Desde esta concepción y entendiendo que el cuidado es un derecho, se implementan desde la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle respuestas específicas que promueven el ejercicio de los derechos vulnerados de esta población.

En este marco el Programa Cuidados brinda atención a personas con requerimiento de cuidados en procesos de recuperación o con patologías crónicas que se encuentran en los dispositivos de la División.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Programa cuenta actualmente con tres modalidades de atención: centro de recuperación, centro 24 horas para adultos mayores y centro diurno para personas con trastornos mentales⁷.

La población atendida por el Programa incluye:

5 “Hacia un modelo solidario de cuidados”, aprobado por el Gabinete Social 20/9/12

6 “Hacia un modelo solidario de cuidados”, aprobado por el Gabinete Social 20/9/12

7 Hay una variedad de trastornos mentales con manifestaciones distintas. En general, se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los demás. Entre ellos: depresión, esquizofrenia y otras psicosis. OMS

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

- personas de todas las edades, menores de 18 años acompañados de un adulto referente, con indicación de recuperación o tratamiento médico que requieran de cuidados y no puedan recibirlos en el lugar de residencia (por estar pernoctando a la intemperie, en un centro del Programa Calle o en un centro del Programa para Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes del Mides).
- personas adultas mayores de 55 años auto válidas⁸ o con dependencia leve-moderada⁹, con patologías crónicas o una situación de salud que no le permita permanecer en calle durante el día.
- usuarios/as de los centros nocturnos con patología psiquiátrica, compensados/as y en tratamiento.

Se plantea la presente licitación por la necesidad de contar con un equipo técnico multidisciplinario para gestionar dos centros 24 horas para personas mayores de 55 años autoválidas o con dependencia leve-moderada y un centro 24 horas para personas mayores de 65 años con dependencia leve-moderada.

2. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los lineamientos programáticos gubernamentales en materia de políticas sociales, en los cuales se establece como una de las prioridades la reducción de la pobreza y la erradicación de la indigencia. En el marco de la Ley de creación del MIDES, No.17.866, especialmente en el Art. 9, Lit. F) el cual dispone "implementar, ejecutar y coordinar programas de atención a la emergencia social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de sus condiciones de vida y su integración social", se busca desarrollar una propuesta específica para las personas en situación de calle que requieren cuidados.

El Programa Cuidados de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle cuenta con 2 (dos) centros 24 horas para personas mayores de 55 años, gestionados por OSC, con una capacidad para 30 personas cada uno y funcionan los 365 días del año.

El objetivo de estos centros es el acompañamiento y apoyo a las personas para la construcción de alternativas a su situación de vida, fortalecer y desarrollar los aspectos saludables, para incrementar su

⁸ Una persona auto válida es aquella que no requiere de ayuda para realizar las actividades de la vida cotidiana. SNC, 2012.

⁹ La dependencia moderada supone la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria al menos una vez al día (por ejemplo comer y beber, controlar micción o defecación, lavarse, vestirse) o intermitentemente o limitada para la autonomía personal. SNC, 2012.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.

Tel: (598) 2 400 03 02

autonomía y el ejercicio pleno de derechos.

Dado el incremento sustancial en la demanda a lo largo de los años, se ha priorizado el ingreso a estos centros 24 horas de personas que por su situación de vulnerabilidad sociosanitaria no pueden permanecer en calle durante el día. Este problema está enmarcado en la situación general del país, donde se viene dando un envejecimiento de la población marcado por bajas tasas de fecundidad y natalidad, un descenso en la tasa de mortalidad, un aumento en la esperanza de vida, y una feminización de la población mayor. Asimismo, esta población no cuenta con familiares ni referentes contenedores presentes que puedan apoyar o hacerse cargo de su subsistencia.

En esta misma línea, dada la cantidad de personas atendidas por los dispositivos de la División que se encuentran en situación de dependencia¹⁰ permanente y la insuficiente oferta de atención, la División se plantea la necesidad de contar con un tercer centro 24 horas para personas con dependencia leve-moderada.

3. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la selección de **propuestas de trabajo** presentadas por OSCs y Cooperativas de Trabajo, para la gestión de 2 (dos) centros 24 horas mixtos para personas mayores de 55 años autoválidos o con dependencia leve-moderada y 1 (un) centro 24 horas mixto para personas mayores de 65 años con dependencia leve-moderada que forman parte de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle.

4. ENCUADRE DEL TRABAJO

De acuerdo a los lineamientos programáticos para atender la vulneración de derechos que padecen las personas que han pernoctado a la intemperie o se encuentran en situación de calle, en algún dispositivo de la División, se busca desarrollar respuestas específicas que aborden la intersección de vulneraciones y promuevan la restitución de derechos. Es por eso, que desde el Programa Cuidados, se articulan servicios que procuran la contención y la reinserción social, apoyándose en un abordaje multidisciplinario que colabore en la adquisición de hábitos de la vida cotidiana, cuidados de salud, recuperación de redes sociales, brindando un espacio donde sean reconocidos como sujetos de derechos.

Las derivaciones de los usuarios a los centros se realizan a través del equipo de gestión del Programa

¹⁰ El SNIC define como población en situación de dependencia aquella que necesita atención y asistencia así como apoyo o acompañamiento en las actividades de la vida cotidiana.

Cuidados y a partir de una valoración previa de la situación médica y psicosocial. Las valoraciones son realizadas por un equipo conformado para ello, con técnicos del área psicosocial y médico.

Los centros brindan una atención integral que incluye alojamiento, alimentación, cuidados, acompañamiento en las actividades de la vida cotidiana, orientación y apoyo para el ejercicio de derechos.

Descripción de las modalidades de atención

En los centros 24 horas para adultos mayores de 55 años que funcionan actualmente la población atendida presenta patologías cardiovasculares (HTA, cardiopatía isquémica, insuficiencia cardíaca, arteriopatía crónica, úlceras en MMII), respiratorias (EPOC), renales (S/V, diálisis), oncológicas, psiquiátricas, asociadas al consumo problemático, motoras, diabetes, secuelas de ACV, baja visión, hipoacusia, dificultades en la marcha y deterioro cognitivo. Las patologías que presentan y la edad producen deterioro tanto a nivel físico como cognitivo y pérdida de autonomía, por lo que necesitan cada vez más de “otro” para el desarrollo de su cotidianeidad.

El centro 24 horas para personas con dependencia leve-moderada estará dirigido a personas que por sus patologías crónicas, la edad o situaciones puntuales presentan dependencia leve-moderada¹¹ permanente, lo que supone la necesidad de asistencia o ayuda para las actividades de la vida cotidiana (higiene, alimentación, movilidad, autocuidado, comunicación, relaciones personales).

Todas estas situaciones suponen la necesidad de contar con equipos técnicos multidisciplinarios que permitan brindar una atención integral y acompañar a los usuarios en esta etapa vital.

Se plantea la necesidad de brindar cuidados de calidad orientados a la independencia y autonomía, las personas mayores si bien no todas son dependientes existe riesgo de que lo sean. Se entiende que se requiere un cuidado especializado y adecuado. El cuidado es un derecho, y supone la realización de actividades tendientes al desarrollo integral y el bienestar de las personas. Estas actividades deben atender todos los aspectos de la vida incluyendo la participación y la recreación, el acceso a prestaciones y ejercicio de derechos.

Las acciones a desarrollarse en los centros por parte de los equipos se orientarán a:

el logro de una convivencia respetuosa y armónica

la adhesión al/los tratamiento/s médicos

la promoción de hábitos saludables de vida

implementación de espacios socio-recreativos

el acceso e integración a servicios de salud y comunitarios

11 Ídem 9

el acceso a prestaciones de protección/promoción social y el ejercicio de derechos
la promoción y/o fortalecimiento de redes familiares y sociales
la articulación intra e interinstitucional
la promoción de egresos adecuados y sostenidos.

REFERENCIA A: centros 24 horas para personas mayores de 55 años autoválidas o con dependencia leve-moderada **12** con 30 cupos cada uno.

Objetivo general:

Promover el ejercicio de derechos, la autonomía y el acceso a la matriz de protección social de las personas en situación de calle.

Objetivos específicos:

- Desarrollar acciones para la atención de cada usuario/a teniendo en cuenta las diferentes dimensiones de la intervención.
- Brindar condiciones y/o herramientas para que las personas puedan mejorar su situación de vida, con énfasis en la generación de autonomía.
- Gestionar la documentación y acceso a prestaciones sociales y servicios que le correspondan.
- Generar espacios de socialización, integración, recreación y disfrute orientados a la búsqueda del bienestar de la población atendida.
- Promover la generación y/o recuperación de redes familiares y sociales.
- Articular intra e interinstitucionalmente con otros programas u organismos que permitan atender integralmente la problemática de cada persona.
- Promover o acompañar egresos adecuados y sostenidos.

Especificaciones del servicio

El centro funciona los 365 días del año, las 24 horas, con un cupo para 30 personas, mixto. El rol del equipo técnico es central para el funcionamiento del servicio y el logro de los objetivos debido a que son quienes se encargan de la gestión del centro y de la atención integral de la población, definiendo estrategias de intervención para cada usuario. En cuanto a la gestión del centro, el equipo debe asegurar que se cumpla con las tareas definidas y proporcionar las condiciones necesarias para el logro de los

12 Ídem 9

objetivos.

Los técnicos (coordinador, trabajador social, psicólogo, auxiliar de enfermería) deben cubrir de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas, según la definición de turnos, cantidad de personas, horas de trabajo y tareas definidas. Los educadores deben cubrir de 8 a 20 hs de lunes a viernes, según la definición de turnos, cantidad de personas, horas de trabajo y tareas definidas. Los/as cuidadores/as trabajan de lunes a domingo, cubren todo el horario de funcionamiento del centro y se encargan de la asistencia de la población, lo que supone una mayor presencia en el centro.

El equipo de trabajo deberá desarrollar estrategias individuales, grupales y comunitarias orientadas al cumplimiento de los objetivos así como para el logro de la convivencia teniendo como guía para ello, la promoción de la autonomía y el ejercicio de derechos.

Los plazos de la intervención individual serán los establecidos en la propuesta de trabajo con cada usuario y los objetivos establecidos deberán ajustarse al marco referencial y objetivos del Programa.

REFERENCIA B: centro 24 horas para personas de 65 años y más con dependencia leve-moderada¹³, con un cupo para 25 personas, mixto.

Objetivo general:

Promover el ejercicio de derechos, la autonomía y el acceso a la matriz de protección social de las personas en situación de calle.

Objetivos específicos:

- Desarrollar acciones para la atención de cada usuario/a teniendo en cuenta las diferentes dimensiones de la intervención
- Brindar condiciones y/o herramientas para que las personas puedan mejorar su calidad de vida fortaleciendo la autonomía y minimizando o deteniendo el deterioro
- Gestionar la documentación y acceso a prestaciones sociales y servicios que le correspondan.
- Promover la generación y/o recuperación de redes familiares y sociales.
- Articular intra e interinstitucionalmente con otros programas u organismos que permitan atender integralmente la problemática de cada persona.
- Promover o acompañar egresos adecuados y sostenidos.

13 Ídem 9

Especificaciones del servicio

El centro funciona los 365 días del año las 24 horas con un cupo para 25 personas, mixto.

El rol del equipo técnico es central para el funcionamiento del servicio y el logro de los objetivos debido a que son quienes se encargan de la gestión del centro y de la atención integral de la población, definiendo estrategias de intervención para cada usuario. En cuanto a la gestión del centro, el equipo debe asegurar que se cumpla con las tareas definidas y proporcionar las condiciones necesarias para el logro de los objetivos.

Los técnicos (coordinador, trabajador social, auxiliar de enfermería, médico) deben cubrir de lunes a sábado de 8:00 a 20:00 horas, según la definición de turnos, cantidad de personas, horas de trabajo y tareas definidas. Los/as cuidadores/as trabajan de lunes a domingo, cubren todo el horario de funcionamiento del centro y se encargan de la asistencia de la población, lo que supone una mayor presencia en el centro.

El equipo de trabajo deberá desarrollar estrategias individuales, grupales y comunitarias orientadas al cumplimiento de los objetivos así como para el logro de la convivencia teniendo como guía para ello, la promoción de la autonomía y el ejercicio de derechos.

Los plazos de la intervención serán los establecidos en la propuesta de trabajo con cada usuario y los objetivos establecidos deberán ajustarse al marco referencial y objetivos del Programa.

4.1. ENFOQUE METODOLÓGICO

La metodología de intervención se aplicará para los distintos centros del Programa teniendo en cuenta las especificidades de cada modalidad de atención.

La propuesta estará orientada con un enfoque de derechos y se va a organizar de acuerdo a las distintas dimensiones individual, grupal y comunitaria y los equipos deberán realizar un abordaje integral que las contemple y que plantee propuestas concretas para cada una de ellas.

Abordaje individual

Se realizará un diagnóstico de la situación de cada usuario a partir del cual se definirán estrategias de trabajo acordes a los lineamientos y objetivos del centro y el Programa. Estas estrategias deberán atender diferentes aspectos salud -promoción, educación, atención, rehabilitación-, acceso a prestaciones,

documentación y servicios, vínculos y redes, socialización y recreación, y egreso. Además deberán ajustarse a las necesidades y tiempos de cada usuario con un enfoque de derechos.

Abordaje Grupal

Se trabajará en instancias y espacios grupales desde una metodología participativa, que permita fortalecer los vínculos interpersonales y promueva la convivencia y la participación de todos los usuarios. Espacios que favorezcan la socialización, la comunicación y la colaboración así como la diversión y el disfrute, potenciando y desarrollando las habilidades personales y grupales. Espacios y actividades orientadas a fortalecer aspectos saludables promoviendo la autonomía y el ejercicio de derechos.

Abordaje comunitario

En esta área se buscará la articulación y coordinación con los distintos recursos, servicios e instituciones que aporten para la atención integral de los usuarios así como para la promoción de la participación de los usuarios.

Es necesario tener presente el enclave barrial-comunitario del Centro, y generar si fuera necesario instancias de sensibilización e intercambio con los/las vecinos/as, organizaciones, actores públicos y/o privados, con el fin de promover una integración favorable del Centro en el barrio.

4.2. EQUIPO DE TRABAJO

REFERENCIA A

Descripción del equipo de trabajo según perfiles

- Coordinador/a

Requisitos excluyentes:

Profesional con título expedido o en trámite o estudiante avanzado (80 % de la carrera aprobada) del área social, educativa y/o de la salud

Experiencia de trabajo con población vulnerable

Experiencia de gestión de equipos de trabajo o recursos humanos

Requisitos a valorar:

- 1) Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- 2) Formación en temáticas relacionadas a la tarea específica, gestión y coordinación de proyectos
- 3) Formación en temáticas relacionadas al cometido del centro (salud, discapacidad, vejez, uso

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

problemático de sustancias, salud mental)

Acciones a realizar:

- Asumirá la representación del equipo y del centro ante el Mides y otros organismos
- Organizará, coordinará y supervisará las actividades de las distintas áreas del centro, la distribución de las tareas y los turnos de trabajo, de acuerdo a los lineamientos del Programa y en el marco de una planificación anual.
- Convocará y coordinará las reuniones periódicas de equipo planificando las actividades y socializando la información relevante para el funcionamiento del centro
- Estimulará el trabajo en equipo, favoreciendo las relaciones interpersonales y la comunicación activa y efectiva trabajando en la resolución de posibles conflictos entre los integrantes del equipo de trabajo y apuntando al logro de acuerdos
- Informará al MIDES de cualquier dificultad o situación generada que se considere relevante y/o impacte en el funcionamiento del centro.
- Planificará las necesidades y uso de los insumos para el buen funcionamiento del centro, supervisando el suministro y mantenimiento de los mismos
- Mantendrá instancias de coordinación con servicios sanitarios y sociales que sean necesarias para la atención integral de la población
- Asegurará la atención integral, confort y seguridad de los usuarios
- Mantendrá una comunicación fluida con la supervisión del Programa informando y respondiendo a los requerimientos.
- Realizará informes escritos con la periodicidad que el MIDES defina
- Deberá asegurar que la información de los usuarios y actividades en el centro se mantenga actualizada, designando referentes que se encarguen de esta tarea y en particular del manejo del sistema de información del MIDES (SMART)
- Deberá asegurar que se registre en las fichas individuales de los usuarios la información relevante de la permanencia en el centro (fecha y motivo de ingreso, lugar de derivación, tratamiento, consultas e intervenciones realizadas, situación de egreso)
- Buscará las herramientas para valorar el grado de satisfacción de los usuarios intentando incorporar sus demandas y sugerencias
- Deberá contar con disposición para responder ante situaciones que surjan fuera de su horario de trabajo.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- Lic. en Trabajo Social o Asistente social

Requisitos excluyentes:

Título de grado universitario

Experiencia de trabajo con población vulnerable

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios.-
- Formación en temáticas relacionadas al cometido del centro (salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias, salud mental)

Acciones a realizar:

- Conocerá la situación social y sanitaria de los usuarios a fin de realizar un diagnóstico
- Registrará en la ficha individual de cada usuario y en otras herramientas que se definan o maneje el equipo del centro
- Realizará informes sociales cuando sea necesario
- Definirá junto al resto del equipo técnico las estrategias de intervención para cada usuario
- Orientará y acompañará a los usuarios para su adaptación y permanencia en el centro
- Orientará y acompañará a los usuarios en el acceso y la gestión de documentación, prestaciones sociales, recursos, etc., que le correspondan
- Realizará las coordinaciones y gestiones que correspondan para lograr el ejercicio de derechos de los usuarios
- Acompañará a los usuarios a consultas u otras actividades si se requieran
- Planificará e implementará actividades para los usuarios que tiendan al desarrollo, socialización, recreación y bienestar de la persona
- Promocionará la inserción social de los usuarios teniendo en cuenta la problemática específica y necesidades de cada uno
- Trabaja con los usuarios la revinculación familiar y/o recuperación e integración en redes de contención.
- Abordará individualmente o en equipo las problemáticas y situaciones que se generen en la cotidianeidad del centro

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- Participará de las reuniones de equipo y otras instancias que organice el centro
- Buscará alternativas de egreso acordes a la situación de cada usuario
- Realizará las gestiones y coordinaciones necesarias para concretar los egresos
- Proporcionará a la coordinación o supervisión la información que se le solicite
- Responderá a la coordinación del centro
- Participará de instancias de capacitación, discusión o intercambio que proponga el MIDES.

- Lic. en Psicología o Psicólogo/a

Requisitos excluyentes:

- Título de grado universitario
- Experiencia de trabajo con población vulnerable

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinares
- Formación en temáticas relacionadas al cometido del centro (salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias, salud mental)

Acciones a realizar:

- Conocerá la situación psicosocial y sanitaria de los usuarios a fin de realizar un diagnóstico
- Registrará en la ficha individual de cada usuario y en otras herramientas de registro que se definan o maneje el equipo del centro
- Elaborará informes cuando sea necesario
- Definirá junto al resto del equipo técnico las estrategias de intervención para cada usuario
- Promoverá espacios de trabajo grupal con los usuarios del centro en el marco de la planificación del equipo técnico
- Brindará contención psicoemocional y un espacio de escucha a los usuarios
- Orientará y acompañará a los usuarios para su adaptación y permanencia en el centro
- Acompañará a los usuarios a consultas u otras actividades si se requiere
- Planificará e implementará actividades para los usuarios que tiendan al desarrollo, socialización, recreación y bienestar de la persona
- Promocionará la inserción social de los usuarios teniendo en cuenta la problemática específica y

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

necesidades de cada uno

- Trabajará con los usuarios a nivel individual en la posibilidad de revinculación familiar y la recuperación e integración en redes de contención
- Abordará individualmente o en equipo las problemáticas y situaciones que se generen en la cotidianeidad del centro
- Participará de las reuniones de equipo y otras instancias que organice el centro
- Proporcionará a la coordinación y a la supervisión la información que se le solicite
- Responderá a la coordinación del centro
- Participará de instancias de capacitación, discusión o intercambio que proponga el MIDES.

- Auxiliar de Enfermería

Requisitos excluyentes:

- Título intermedio de la Universidad o título terciario de institutos avalados por el MEC
- Experiencia de trabajo con población vulnerable

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo en equipo
- Formación en temáticas relacionadas a la tarea

Acciones a realizar:

- Realizará una valoración de los usuarios al ingreso al centro
- Preparará y administrará la medicación de acuerdo a las indicaciones médicas
- Registrará en las fichas individuales y/o en otras herramientas de registro que se definan o maneje el equipo del centro
- Realizará controles de signos vitales y HGT
- Realizará curaciones en caso de requerirse
- Planificará e implementará junto a otros integrantes del equipo técnico actividades educativas, informativas y de promoción, para los usuarios
- Promocionará el autocuidado y hábitos saludables de vida, educará en la autoadministración de medicación a los usuarios cuando se considere pertinente
- Realizará el seguimiento y supervisión de los tratamientos de los usuarios promoviendo la adhesión y cumplimiento de los mismos

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- Acondicionará los insumos de enfermería y medicación
- Coordinará para los/as usuarios/as exámenes clínicos, consultas médicas y retiro de medicación
- Acompañará a los usuarios a consultas y/u otras instancias cuando se requiera
- Apoyará y supervisará la higiene de los usuarios
- Elaborará informes cuando sea necesario
- Participará de las reuniones de equipo y otras instancias que organice el centro
- Proporcionará a la coordinación y a la supervisión la información que se le solicite
- Responderá a la coordinación del centro
- Participará de instancias de capacitación, discusión o intercambio que proponga el MIDES.

- Educadores/as

Requisitos excluyentes:

- Bachillerato completo
- Formación en el área social, cuidados, educación y/o recreación

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios
- Experiencia de trabajo con personas adultas mayores

Acciones a realizar:

- Conocerá la situación psicosocial y sanitaria de todos los usuarios para poder definir junto al resto del equipo técnico las estrategias de intervención para cada uno
- Registrará en la ficha individual de cada usuario y en otras herramientas de registro que se definan o maneje el equipo del centro
- Elaborará informes cuando sea necesario
- Orientará y acompañará a los usuarios para su adaptación y permanencia en el centro
- Orientará y acompañará a los usuarios en el acceso y la gestión de documentación, prestaciones sociales, recursos, etc., en coordinación con los otros técnicos del área social
- Acompañará a los/as usuarios/as a consultas médicas, tratamientos y trámites en coordinación con el resto de los técnicos del equipo

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- Planificará e implementará actividades para los usuarios que tiendan al desarrollo, socialización, recreación y bienestar de la persona en coordinación con el resto de los técnicos del equipo
- Participará de las actividades propuestas por la coordinación y el resto del equipo técnico (reuniones de equipo, charlas, etc.)
- Participará en las actividades convocadas por el MIDES (talleres, reuniones, cursos, etc.)

- Cuidadores/as

Requisitos excluyentes

- Primaria completa
- Formación en el área de cuidados

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo con personas adultas mayores

Acciones a realizar:

- Promoverá el cuidado y los hábitos de la vida cotidiana de acuerdo a los lineamientos de los técnicos del equipo
- Mantendrá el centro en buenas condiciones de higiene y orden, informando a la coordinación de las necesidades que detecten
- Coordinará para los/as usuarios/as exámenes clínicos, consultas médicas y retiro de medicación cuando sea necesario y según las indicaciones de los técnicos del equipo
- Acompañará a los/as usuarios/as a consultas médicas, tratamientos y trámites en coordinación con los técnicos del equipo
- Estimulará y acompañará al/la usuario/a a realizar actividades propuestas por los técnicos del equipo (ejercicios físicos, caminatas, actividades recreativas, etc.)
- Realizará el tendido de camas cuando el/la usuario/a no lo pueda realizar por sí mismo/a
- Colaborará con la higiene y el vestido del/la usuario/a cuando sea necesario (bañar, vestir, cambiar pañales, afeitarse, cortar el pelo, cortar las uñas, etc.)
- Supervisará y /o colaborará en los casos que el/la usuario/a no pueda hacerlo en la higiene y el orden de las habitaciones y sus pertenencias

AVDA. 10 DE JUNIO 1700, CP. 11200 MONTEVIDEO, URUGUAY.

Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- Colaborará y/o asistirá en la alimentación de los/as usuarios/as que así lo requieran
- Calentará y distribuirá la comida (almuerzo y cena) y elaborará la comida cuando sea necesario (desayuno y merienda)
- Cuando sea necesario suministrará la medicación vía oral a los/as usuarios/as en el caso que no haya personal de enfermería y asegurará la correcta toma de la misma
- Participará de las actividades propuestas por la coordinación (reuniones de equipo, charlas, etc.)
- Participará en las actividades convocadas por el MIDES (talleres, reuniones, cursos, etc.)

- Tallerista

Requisitos excluyentes

- bachillerato completo

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo con personas adultas mayores

Acciones a realizar:

- Planificará e implementará actividades recreativas, artísticas y/o de estimulación física y cognitiva orientadas al desarrollo, socialización, y uso del tiempo ocioso, en coordinación con el equipo de trabajo.
- Participará de las actividades propuestas por la coordinación y el resto del equipo técnico (reuniones de equipo, charlas, etc.)
- Participará en las actividades convocadas por el MIDES (talleres, reuniones, cursos, etc.)

- Auxiliar de limpieza

Requisitos excluyentes

- Primaria completa

Acciones a realizar:

- Limpieza de todos los espacios del centro
- Limpieza de la vajilla

Avda. 10 de Julio 1433, CP. 11.200 Montevideo, Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- Lavado y secado de la ropa de cama y ropa personal de los usuarios

Cargo /tarea – REFERENCIA A	Cantidad de horas semanales	Cantidad de personas	Cantidad de horas semanales por persona
Coordinador/a	30	1	30
Lic. en Psicología	20	1	20
Lic. en Trabajo Social	20	1	20
Aux. Enfermería	30	1	30
Educadores	30	1	30
Cuidadores*	448	*	-
Cuidadores (reunión)	20	-	-
Tallerista	10	*	*
Aux. limpieza	84	-	-

* Los cuidadores cubren las 24 horas en tres turnos de 8 horas de acuerdo al siguiente esquema:

6:00 a 14:00 hs 3 cuidadores
 14:00 a 22:00 hs 3 cuidadores
 22:00 a 6:00 hs 2 cuidadores

Auxiliares de Limpieza.- Dos turnos de 6 horas cada uno de lunes a domingo

REFERENCIA B

- Coordinador/a

Requisitos excluyentes:

- Profesional con título expedido o en trámite o estudiante avanzado (80 % de la carrera aprobada) del área social, educativa y/o de la salud
- Experiencia de trabajo con población vulnerable
- Experiencia de gestión de equipos de trabajo o recursos humanos

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de coordinación de equipos de trabajo
- Formación en temáticas relacionadas a la tarea específica, gestión y coordinación de proyectos
- Formación en temáticas relacionadas con el cometido del centro (salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias, salud mental).

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
 Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Acciones a realizar:

- Asumirá la representación del equipo y del centro ante el Mides y otros organismos
- Organizará, coordinará y supervisará las actividades de las distintas áreas del centro, la distribución de las tareas y los turnos de trabajo, de acuerdo a los lineamientos del Programa y en el marco de una planificación anual.
- Convocará y coordinará las reuniones periódicas de equipo planificando las actividades y socializando la información relevante para el funcionamiento del centro
- Estimulará el trabajo en equipo, favoreciendo las relaciones interpersonales y la comunicación activa y efectiva trabajando en la resolución de posibles conflictos entre los integrantes del equipo de trabajo y apuntando al logro de acuerdos
- Informará al MIDES de cualquier dificultad o situación generada que se considere relevante y/o impacte en el funcionamiento del centro.
- Planificará las necesidades y uso de los insumos para el buen funcionamiento del centro, supervisando el suministro y mantenimiento de los mismos
- Mantendrá instancias de coordinación con servicios sanitarios y sociales que sean necesarias para la atención integral de la población
- Asegurará la atención integral, confort y seguridad de los usuarios
- Mantendrá una comunicación fluida con la supervisión del Programa informando y respondiendo a los requerimientos.
- Realizará informes escritos con la periodicidad que el MIDES defina
- Deberá asegurar que la información de los usuarios y actividades en el centro se mantenga actualizada, designando referentes que se encarguen de esta tarea y en particular del manejo del sistema de información del MIDES (SMART)
- Deberá asegurar que se registre en las fichas individuales de los usuarios la información relevante de la permanencia en el centro (fecha y motivo de ingreso, lugar de derivación, tratamiento, consultas e intervenciones realizadas, situación de egreso)
- Buscará las herramientas para valorar el grado de satisfacción de los usuarios intentando incorporar sus demandas y sugerencias

- Deberá contar con disposición para responder ante situaciones que surjan fuera de su horario de trabajo.

- Doctor en Medicina

Requisitos excluyentes:

- Título de grado universitario

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios
- Formación de postgrado
- Formación en temáticas relacionadas a la tarea y el cometido del centro (salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias)

Acciones a realizar:

- Realizará la valoración médica de los usuarios al ingreso al centro
- Delineará objetivos terapéuticos y estrategias a implementar
- Realizará informes del área salud
- Realizará control y actualización de las indicaciones médicas e historias clínicas dejando el registro de todas las intervenciones realizadas
- Realizará talleres y actividades para los usuarios en conjunto con el resto del equipo técnico
- Brindará contención, orientación y psicoeducación a los usuarios en función de la patología y pronóstico
- Realizará las coordinaciones interinstitucionales que estime necesarias para la adecuada atención en salud de la población
- Participará de las reuniones de equipo y otras instancias que organice el centro
- Orientará al equipo de trabajo en lo referente a temas del área de la salud
- Articulará con el resto de las áreas del centro para generar estrategias en conjunto para el abordaje integral tanto a nivel individual como colectivo

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- Participará de instancias de capacitación, discusión e intercambio que proponga el MIDES.

- Auxiliar de Enfermería

Requisitos excluyentes:

- Título intermedio de la Universidad o título terciario de institutos avalados por el MEC
- Experiencia de trabajo con población vulnerable

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo en equipo
- Formación en temáticas relacionadas a la tarea y/o cometido del centro

Acciones a realizar:

- Realizará una valoración de los usuarios al ingreso al centro
- Preparará y administrará la medicación de acuerdo a las indicaciones médicas
- Registrará en las HC – historias clínicas y/o en otras herramientas de registro que se definan o maneje el equipo del centro
- Realizará controles de signos vitales y HGT
- Realizará curaciones en caso de requerirse
- Planificará e implementará junto a otros integrantes del equipo técnico actividades educativas, informativas y de promoción, para los usuarios
- Realizará el seguimiento y supervisión de los tratamientos de los usuarios promoviendo la adhesión y cumplimiento de los mismos de acuerdo a las indicaciones del médico
- Acondicionará los insumos de enfermería y medicación
- Coordinará para los/as usuarios/as exámenes clínicos, consultas médicas y retiro de medicación
- Acompañará a los usuarios a consultas y/u otras instancias cuando se requiera
- Apoyará y supervisará la higiene de los usuarios
- Apoyará y supervisará el desarrollo de las actividades cotidianas de los usuarios (alimentación, movilidad)
- Elaborará informes cuando sea necesario
- Participará de las reuniones de equipo y otras instancias que organice el centro

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- Proporcionará a la coordinación y a la supervisión la información que se le solicite
- Responderá a la coordinación del centro
- Participará de instancias de capacitación, discusión o intercambio que proponga el MIDES.

- Lic. en Trabajo Social / Asistente social o Estudiante avanzado con monografía final pendiente

Requisitos excluyentes:

- Título de grado universitario o escolaridad
- Experiencia de trabajo con población vulnerable

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios
- Formación en temáticas relacionadas a la tarea y/o cometido del centro (salud, vejez, discapacidad, uso problemático de sustancias, salud mental)
- Formación en abordaje sistémico

Acciones a realizar:

- Conocerá la situación social y sanitaria de los usuarios a fin de realizar un diagnóstico
- Registrará en la ficha individual de cada usuario y en otras herramientas que se definan o maneje el equipo del centro
- Realizará informes sociales cuando sea necesario
- Definirá junto al resto del equipo técnico las estrategias de intervención para cada usuario
- Orientará y acompañará a los usuarios para su adaptación y permanencia en el centro
- Orientará y acompañará a los usuarios en el acceso y la gestión de documentación, prestaciones sociales, recursos, etc., que le correspondan
- Realizará las coordinaciones y gestiones que correspondan para lograr el ejercicio de derechos de los usuarios
- Acompañará a los usuarios a consultas u otras actividades si se requieran
- Planificará e implementará actividades para los usuarios que tiendan al desarrollo, socialización, recreación y bienestar de la persona
- Trabajará con los usuarios la revinculación familiar y/o recuperación e integración en redes de

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

contención.

- Abordará individualmente o en equipo las problemáticas y situaciones que se generen en la cotidianeidad del centro
- Participará de las reuniones de equipo y otras instancias que organice el centro
- Buscará alternativas de egreso acordes a la situación de cada usuario
- Realizará las gestiones y coordinaciones necesarias para concretar los egresos
- Proporcionará a la coordinación o supervisión la información que se le solicite
- Responderá a la coordinación del centro
- Participará de instancias de capacitación, discusión o intercambio que proponga el MIDES.

- Cuidadores/as

Requisitos excluyentes

- Primaria completa
- Formación en el área de cuidados y/o atención a la dependencia

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo en equipo
- Experiencia de trabajo con personas en situación de dependencia

Acciones a realizar:

- Promoverá el cuidado y los hábitos de la vida cotidiana de acuerdo a los lineamientos de los técnicos del equipo
- Mantendrá el centro en buenas condiciones de higiene y orden, informando a la coordinación de las necesidades que detecten
- Coordinará para los/as usuarios/as exámenes clínicos, consultas médicas y retiro de medicación cuando sea necesario y según las indicaciones de los técnicos del equipo
- Acompañará a los/as usuarios/as a consultas médicas, tratamientos y trámites en coordinación con

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

los técnicos del equipo

- Estimulará y acompañará al/la usuario/a a realizar actividades propuestas por los técnicos del equipo (ejercicios físicos, caminatas, actividades recreativas, etc.)
- Realizará el tendido de camas cuando el/la usuario/a no lo pueda realizar por sí mismo/a
- Colaborará con la higiene y el vestido del/la usuario/a cuando sea necesario (bañar, vestir, cambiar pañales, afeitarse, cortar el pelo, cortar las uñas, etc.)
- Supervisará y /o colaborará en los casos que el/la usuario/a no pueda hacerlo en la higiene y el orden de las habitaciones y sus pertenencias
- Colaborará y/o asistirá en la alimentación de los/as usuarios/as que así lo requieran
- Calentará y distribuirá la comida (almuerzo y cena) y elaborará la comida cuando sea necesario (desayuno y merienda)
- Cuando sea necesario suministrará la medicación vía oral a los/as usuarios/as en el caso que no haya personal de enfermería y asegurará la correcta toma de la misma
- Participará de las actividades propuestas por la coordinación (reuniones de equipo, charlas, etc.)
- Participará en las actividades convocadas por el MIDES (talleres, reuniones, cursos, etc.)

- Tallerista con perfil social, educativo, terapéutico

Requisitos excluyentes

- Bachillerato completo

Requisitos a valorar:

- Experiencia de trabajo con personas en situación de calle
- Experiencia de trabajo con personas en situación de dependencia

Acciones a realizar:

- Planificará e implementará actividades terapéuticas y de estimulación física y cognitiva orientadas al desarrollo, rehabilitación y fortalecimiento de la autonomía, así como actividades de socialización y recreación para los usuarios según sus capacidades e intereses, en coordinación con el equipo.
- Definirá junto al resto del equipo técnico estrategias para cada usuario según cada situación y necesidades

- Participará de las actividades propuestas por la coordinación y el resto del equipo técnico (reuniones de equipo, charlas, etc.)
- Participará en las actividades convocadas por el MIDES (talleres, reuniones, cursos, etc.)

- Auxiliar de limpieza

Requisitos excluyentes

- Primaria completa

Acciones a realizar:

- Limpieza de todos los espacios del centro
- Limpieza de la vajilla
- Lavado y secado de la ropa de cama y ropa personal de los usuarios

Cargo /tarea – REFERENCIA B	Cantidad de horas semanales	Cantidad de personas	Cantidad de horas semanales por persona
Coordinador/a	30	1	30
Dr/a en Medicina	10	1	10
Lic. en Trabajo Social	10	1	10
Aux. Enfermería	72	2	36
Tallerista	10	*	10
Cuidadores*	448	*	-
Cuidadores – reunión	20	-	-
Aux. limpieza	84	-	-

* Los cuidadores cubren las 24 horas en tres turnos de 8 horas de acuerdo al siguiente esquema:

6:00 a 14:00 hs 3 cuidadores
 14:00 a 22:00 hs 3 cuidadores
 22:00 a 6:00 2 cuidadores

Auxiliares de Limpieza.- Dos turnos de 6 horas cada uno de lunes a domingo

Aspectos a considerar

- Los representantes legales de la organización seleccionada no podrán integrar el equipo de trabajo, a excepción de las Cooperativas de Trabajo en el caso de que sus estatutos así lo permitan.
- Se deberá presentar currículum vitae de acuerdo al formato planteado, siendo este requisito indispensable para la consideración de la propuesta.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
 Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- Se deberá acreditar la formación presentando el o los certificados correspondientes
- En el caso de profesionales se deberá presentar copia de título habilitante, y en el caso de títulos expedidos en el extranjero, se deberá presentar constancia de su reválida. En caso de estudiantes deberán presentar la escolaridad que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- Para acreditar los antecedentes laborales se deberán presentar todas las constancias y certificados que los avalen, con fecha y firmas correspondientes.
- Los integrantes del equipo de trabajo presentados por la OSC o Cooperativa de Trabajo podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con MIDES, hasta un máximo de 44 horas semanales.
- La distribución de la tarea deberá ser realizada de forma tal que no se generen horas extras respecto de ningún trabajador.
- Los integrantes del equipo de trabajo serán convocados por el Programa a diferentes instancias (de coordinación, de formación, etc.), siendo las mismas de carácter obligatorio.
- Se deberá garantizar el cumplimiento del servicio los 365 días del año por lo cual deberán contar con un plan a los efectos de cubrir eventuales ausencias, feriados y licencias de los integrantes del equipo de trabajo.
- Se deberá informar al MIDES todos los cambios e incorporaciones en el equipo de trabajo.
- El equipo deberá mantener instancias de reunión en la que participarán todos los integrantes. En la misma se realizará el seguimiento de los y las participantes. Del mismo modo, se planificarán actividades y se pondrán en común otros temas que impliquen al funcionamiento del centro.
- Las horas destinadas a la reunión de equipo se considerarán dentro de la carga horaria semanal que disponen los integrantes del equipo de trabajo. En la distribución de carga horaria se asignarán horas específicas a educadores y cuidadores para que asistan a las instancias de reunión y cuidado de equipo.
- Se deberán implementar instancias de Cuidado de Equipo, según modalidad propuesta por el Equipo de Trabajo, previo envío de la propuesta a la Supervisión, quedando sujeta a sugerencias y posibles modificaciones. Los/as técnicos/as que implementen dichas instancias no podrán integrar la Organización y/o Cooperativa que gestione el Centro.

4.3. INFRAESTRUCTURA Y LOCAL

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Para los Centros 24 hs (Ref A y B) la OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrá contar con local propio, cedido o alquilado para desarrollar las actividades, en cuyo caso deberá presentar la documentación que lo acredite.

En caso de alquilar un local/casa el pago del mismo se hará mediante la transferencia destinada para ello y debe ser aprobada por los técnicos de MIDES.

El local deberá contar con condiciones locativas, de conservación y mantenimiento, que permitan una adecuada habitabilidad y el cumplimiento de los objetivos del centro. En este sentido deberá contar con habitaciones y baños en cantidad necesaria y adecuada para 30 usuarios o 20 según la referencia, iluminación y ventilación, al menos un espacio común para comer y realizar las actividades recreativas, un patio o espacio al aire libre y un espacio para oficina/atención de los técnicos y baño para el equipo de trabajo. Además debe ser accesible, amplio acceso de entrada si es necesario con rampa, espacios de circulación y baños accesibles, y en una sola planta.

Una vez seleccionada la propuesta a ser adjudicada, si la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria no contara con local propio, cedido o arrendado, se le solicitará la presentación en un plazo de 90 días de una propuesta de local que cuente con las condiciones de infraestructura detalladas precedentemente. Plazo que podrá ser extendido por hasta 30 días más, a consideración de las autoridades del MIDES.

El MIDES se reserva el derecho a asignar un local a aquellas propuestas que estime pertinente.

El MIDES se encargará de proveer por única vez al inicio del convenio el equipamiento necesario (camas, ropa blanca, colchones, frazadas, menaje, electrodomésticos, etc.). Se asignará una partida mensual para la reposición y mantenimiento del equipamiento, el cual deberá ser parte de las responsabilidades de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

5. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

El MIDES será responsable de la evaluación de la gestión del centro por lo que se implementarán diversos instrumentos de medición que serán aplicados. Se podrán solicitar informes e información cuando la División de coordinación de programas para personas en situación de calle lo entienda pertinente. Asimismo, la Dirección de Evaluación y Monitoreo del MIDES (DINEM), podrá establecer diseños de diagnóstico del trabajo del equipo y el centro.

La supervisión del Programa Cuidados es el área que tiene la responsabilidad de realizar el acompañamiento, orientación, supervisión y evaluación, siendo los supervisores los referentes para la gestión cotidiana del centro. Desde la supervisión se elaborarán informes de las diferentes instancias

(visitas al centro, reuniones con equipos, informes, etc.) y se realizará una evaluación de la gestión de carácter anual por parte de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle.

El MIDES podrá, cuando lo considere oportuno y en cualquier momento de la gestión, evaluar el desempeño del adjudicatario a través de un nuevo sistema de evaluación multidimensional.

El puntaje obtenido en dicha evaluación, podrá ser tenido en cuenta tanto para la toma de decisiones en lo que respecta a la ejecución del respectivo convenio, así como antecedente en la evaluación y calificación de otra propuesta que el adjudicatario presente en futuros llamados convocados por este Ministerio

6. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).

- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web:
www.comprasestatales.gub.uy, www.mides.gub.uy

9. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

10. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en ANEXO V, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

10.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

10.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

10.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

10.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

10.1.6 **La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas

10.2 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

A) Las propuestas tienen que **respetar el formato planteado y proporcionado (Anexo III)**. Las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas.

b) **La cotización** deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 28 del pliego (ver tabla **MONTO TOTAL de acuerdo a si está o no exonerada de aportes patronales**) , **debiendo ingresar una línea de cotización por cada centro ofertado.**

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

10.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si

considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

la que refiera al patrimonio del oferente

la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

la relativa a los precios

la descripción de bienes y servicios ofertados, y

las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

10.4 DOCUMENTACIÓN

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Declaración del oferente (ANEXO II).

10.5 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el Mides lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

10.6. CLÁUSULAS ABUSIVAS

* Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

* Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

* Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

13. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

13.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Fecha	17/12/2019
Hora	11:00:00

13.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de compras@mides.gub.uy

Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

13.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

13.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

13.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF.

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRORROGAS Y PLAZOS

14.1. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberá conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de esta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

14.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRORROGAS

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones,

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

hasta 7 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicara la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.-

14.3. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computaran en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública.

Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por dos representantes de la **Dirección Nacional de Protección Integral**, un/a representante y un suplente con perfil jurídico de la nómina de los funcionarios autorizados por resolución, y dos suplentes de la nómina de funcionarios/as designados por Resolución.

La evaluación de las propuestas se realizará según lo indicado en Anexo IV “Criterios para la Evaluación y Selección de Propuestas”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego y corresponda y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla. Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16. ADJUDICACION

16.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, de acuerdo a la puntuación obtenida de acuerdo a las Pautas para Evaluación de Propuestas”, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3. Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

17. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5% del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

19. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

19.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

19.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

19.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

19.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

20. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

20.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el

MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

25.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

21. MORA

21.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

21.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

22. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

23. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

24. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

25. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

26. CESIÓN DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

27. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar por hasta 3 periodos de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión.

28. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El monto total de la contratación será de hasta \$58.231.260 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y un mil doscientos sesenta) según el presupuesto que se presenta a continuación:

Transferencia por OSC y/o Cooperativas de Trabajo por Rubro:

Ref.	Modalidad	Costos No Salariales	Costos Salariales		Costos Totales	
			Subtotal Salarial	Aportes Patronales	Con Exoneración Aportes Patronales	Sin Exoneración Aportes Patronales
A	Autoválidos – 30 cupos	7.634.160	10.925.840	1.297.460	18.560.000	19.857.460
B	Dependientes – 25 cupos	6.519.160	10.723.700	1.273.480	17.242.860	18.516.340

Se deja constancia que dependiendo si la Organización paga Aportes Patronales o no, corresponderá un presupuesto u otro arriba detallado, los cuales incluyen o no la cuota parte de Aportes Patronales.

Detalle de Costos No Salariales por Modalidad:

COSTOS NO SALARIALES - Mensuales		
REFERENCIA:	A	B
ART. HIG PERSONAL Y LIMPIEZA	20.000	15.000
MANTENIMIENTO EDIFICIO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	12.000	8.000
ALIMENTACIÓN	401.500	334.583
SERVICIOS PÚBLICOS	40.000	35.000
TALLERES, ACT. RECREACION Y CAPACITACION	3.000	2.000
VIATICOS TRANSPORTE	7.000	5.500
EMERGENCIA MÓVIL	8.000	7.500
ALQUILER DE LOCAL	75.000	70.000
Cuidado de Equipos	5.000	5.000

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

IMPREVISTOS	9.000	9.000
ADMINISTRACIÓN (*)	55.680	51.680
TOTAL Costos No Salariales por Centro MENSUALES:	636.180	543.263
TOTAL Costos No Salariales ANUALES por Centro:	7.634.160	6.519.160

Detalle de Costos Salariales por Modalidad:

REFERENCIA A					
CARGO	Horas Semanales	Nominal + Presentismo (si correspondiese)	Aguin. + Sal. Vac. + Lic. + Seguro Accidentes + Feriados	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
COORDINADOR	30	47.847	10.305	58.152	697.824
LIC. TRABAJO SOCIAL	20	27.854	5.999	33.853	406.241
LIC. EN PSICOLOGIA	20	27.854	5.999	33.853	406.241
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	30	35.049	7.549	42.598	511.177
EDUCADOR	30	35.049	7.549	42.598	511.177
CUIDADORES	448	457.352	98.504	555.856	6.670.269
CUIDADORES – NOCTURNIDAD	112	22.868	4.925	27.793	333.511
CUIDADORES HORAS REUNIÓN	20	20.417	4.114	24.531	294.378
TALLERISTA	10	11.683	2.354	14.037	168.444
AUXILIAR DE SERVICIO	84	63532	13.683	77.215	926.580
TOTAL COSTO SALARIAL (Sin Aportes Patronales):				10.925.840	
				Aportes Patronales:	1.297.460
TOTAL COSTO SALARIAL (Con Aportes Patronales):				12.223.300	

REFERENCIA B					
CARGO	Hrs. Sem.	Nominal + Presentismo (si correspondiese)	Aguin. + Sal. Vac. + Lic. + Seguro Accidentes + Feriados	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
COORDINADOR	30	47.847	10.305	58.152	697.824
LIC. TRABAJO SOCIAL	10	13.927	3.000	16.927	203.126
TALLERISTA	10	11.683	2.516	14.199	170.388

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

AUXILIAR DE ENFERMERÍA	72	84.118	18.117	102.235	1.226.817
DOCTOR EN MEDICINA	10	13.927	2.806	16.733	200.798
CUIDADORES	448	457.352	98.504	555.857	6.670.278
CUIDADORES – NOCTURNIDAD	112	22.868	4.925	27.793	333.511
CUIDADORES HORAS REUNIÓN	20	20.417	4.114	24.531	294.378
AUXILIAR DE SERVICIO	84	63.532	13.683	77.215	926.580
TOTAL COSTO SALARIAL (Sin Aportes Patronales):					10.723.700
Aportes Patronales:					1.273.480
TOTAL COSTO SALARIAL (Con Aportes Patronales):					11.997.180

Consideraciones Importantes sobre los Costos SALARIALES

El aporte patronal a la seguridad social se transferirá únicamente a las organizaciones que no gocen de la exoneración de BPS. Se deja constancia que las partidas de índole salarial tienen contempladas dentro del monto total a transferir:

- los sueldos vigentes a valores enero 2019 (incluye presentismo si corresponde)
- las alícuotas de aguinaldo, licencia reglamentaria y salario vacacional;
- los feriados no laborables para un equipo de mínima;
- el seguro de accidentes de trabajo.

AJUSTES

Los valores contractuales estipulados en las tablas anteriores se reajustarán semestralmente de acuerdo al siguiente criterio:

- El monto destinado a Recursos Humanos se ajustará de acuerdo a lo que establezcan los Consejos de Salarios.
- El monto destinado a Gastos de Funcionamiento, costos no salariales, se ajustará por la variación del Índice de Precios al Consumo del semestre inmediato anterior.

No se aceptará otra fórmula de ajuste y la sola firma del contrato significa la aceptación como único sistema de ajuste el establecido en este numeral y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

MONTO Y FRECUENCIA DE LAS PARTIDAS

El monto total será transferido en cuatro partidas, pagaderas la primera dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del convenio, la segunda al cuarto mes de iniciadas las actividades, la tercera al séptimo mes y la última dentro de los primeros diez días del doceavo mes. Los montos de cada partida se resumen en la siguiente tabla:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Ref.	¿Exoneración de Aporte Patronales?	Monto Total: hasta...	Monto 1er partida: hasta...	Monto 2da partida: hasta...	Monto 3er partida: hasta...	Monto 4ta partida: hasta...
A	NO	19.857.460	7.943.000	5.162.900	5.162.900	1.588.660
	SI	18.560.000	7.424.000	4.825.600	4.825.600	1.484.800
B	NO	18.516.340	7.406.500	4.814.200	4.814.200	1.481.440
	SI	17.242.860	6.897.100	4.483.100	4.483.100	1.379.560

Se deberá presentar Rendición de Cuentas en forma bimestral mediante Informe de Rendición de Cuentas de los gastos realizados. Desde el MIDES se podrán retener las partidas mensuales en caso de no entregarse y aprobarse la rendición contable.

29. RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC y/o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración del convenio y deberá presentar los Informes de Rendiciones de Cuentas e **Informe de Revisión Limitada** según las disposiciones contenidas en los Art.132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.: Decreto N° 150/2012, del 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

Las Rendiciones deberán estar firmadas por el responsable administrativo de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo y ser acompañadas de la documentación original.29. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

30. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra Directa por Excepción N° 49/2019

N° de Referencia

Departamento - Localidad

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Corresponde realizar aportes patronales (marcar con una cruz)

SI	<input type="checkbox"/>	NO
----	--------------------------	----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma representante legal:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben (nombre/s de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del “Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para llevar adelante la gestión de centros 24 horas para personas mayores de 55 años autoválidas y/o con dependencia leve-moderada ”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO III

PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se deberá presentar una propuesta de trabajo de acuerdo a los lineamientos propuestos por el Programa de Cuidados de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle en el presente pliego.

Deberá centrarse en los objetivos planteados y desarrollar las actividades propuestas para el cumplimiento de los mismos.

La propuesta deberá contener:

1. Caratula con datos identificatorios de la OSC / cooperativa de trabajo

1.1. Nombre de la Osc/ cooperativa de trabajo. Nombres de los referentes institucionales y representantes legales.

1.2. Domicilio

1.3 Teléfono

1.4. Departamento/Localidad

1.5. Correo electrónico

2. Antecedentes institucionales

2.1 - Experiencia en gestión de proyectos sociales

2.2 - Antecedentes de gestión en el Programa.

3. Propuesta de Trabajo

Se deberá desarrollar los aspectos metodológicos a aplicar para alcanzar los objetivos y cumplir las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa en el presente Pliego.

3.1 – Fundamentación

Deberá desarrollar los aspectos explicativos de la problemática a atender, con un marco teórico que lo sustente.

Se puntuará la consistencia de los fundamentos para la implementación de la propuesta, así como el desarrollo de los factores explicativos que dan cuenta de la situación de vulnerabilidad social de las personas atendidas.

(Máximo 5 carillas, fuente Arial 12, interlineado sencillo).

3.2 - Objetivo General y Objetivos Específicos

Se evaluará la formulación, diseño y consistencia metodológica de la propuesta y la adecuación con los objetivos del Programa, apuntando a una reflexión crítica sobre los mismos.

(Máximo 2 carillas, fuente Arial 12, interlineado sencillo)

3.3 - Estrategia metodológica a desarrollar

Se puntuará la estrategia de intervención específica de acuerdo a los distintos niveles de intervención (individual, grupal, e institucional) y las diferentes dimensiones (salud, vínculos, documentación,

prestaciones, etc.) desarrolladas en el Pliego.

Deberá incluir la planificación de instancias de reunión del equipo de trabajo con la frecuencia e integrantes.

Se valorará la descripción detallada de las principales acciones según los momentos de implementación y el tipo de abordaje previsto. Deberá incluir las coordinaciones y articulaciones consideradas necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y la descripción de las actividades previstas (temática, carga horaria, frecuencia) incluyendo entrevistas familiares, talleres temáticos, coordinaciones, actividades de fin de semana.

Resultados esperados en función de los objetivos específicos.

(Máximo 7 carillas, fuente Arial 12, interlineado sencillo)

4. Equipo de Trabajo presentado para cada Centro

4.1- Currículum vitae de cada integrante del equipo de acuerdo al siguiente formato:

DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellido:				
Documento de Identidad:				
Fecha de Nacimiento:				
Carné de salud vigente				
Teléfono:				
Domicilio:				
Celular:				
Correo Electrónico:				
ANTECEDENTES EDUCATIVOS*				
Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primaria	Secundaria	UTU	Terciario
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI		NO	
Último año aprobado (en caso de responder NO)			Fecha aprobación	
Carrera o título cursado	Institución		Fecha finalización	
Postgrados, Maestrías Especificar si está finalizado o en curso	Título	Institución		Fecha finalización
Cursos de formación (Sólo los pertinentes para el llamado realizados en los últimos 5 años)	Título	Institución		Fecha finalización

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANTECEDENTES LABORALES (Sólo los pertinentes para el llamado realizados en los últimos 5 años)		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)
Experiencia de trabajo con población vulnerable		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)
Experiencia de trabajo con equipos multidisciplinarios		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)
Experiencia en coordinación de equipos de trabajo (cuando corresponda)		
Institución	Tarea o cargo	Fecha de desempeño (inicio-finalización)

(* **Se deberá adjuntar: la fotocopia del título (o constancia del trámite), o para acreditar Bachillerato, en el caso de haber aprobado educación Secundaria: Fórmula 69 A, y en el de UTU escolaridad y constancia de egreso, según corresponda y constancia que acredite cursos y antecedentes laborales.**

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo de trabajo estable para el desarrollo de la propuesta presentada al Programa Cuidados.

Firma:

Aclaración:

4.2 - Cuadro de horarios y responsabilidades

La OSC o Cooperativa de Trabajo deberá completar el nombre y dedicación semanal de cada integrante del equipo de trabajo según la función que desempeñará.

REFERENCIA A

Equipo de Trabajo: Nombre, Cargo y Dedicación								
Nombre:	Cargo	Distribución de la carga horaria semanal						
		L	M	M	J	Vi	S	D

	COORDINADOR/A								
	LIC. EN TRABAJO SOCIAL								
	LIC. EN PSICOLOGIA								
	AUXILIAR EN ENFERMERÍA								
	EDUCADORES								
	CUIDADORES								
	TALLERISTA								
	AUXILIAR DE LIMPIEZA								

REFERENCIA B

Equipo de Trabajo: Nombre, Cargo y Dedicación									
Nombre:	Cargo	Distribución de la carga horaria semanal							
		L	M	M	J	Vi	S	D	TOTAL(*)
	COORDINADOR/A								
	LIC. EN TRABAJO SOCIAL								
	AUXILIAR EN ENFERMERÍA								
	DOCTOR EN MEDICINA								
	CUIDADORES								
	TALLERISTA								
	AUXILIAR DE LIMPIEZA								

(*) Si no corresponde deje en blanco.

La tabla de horarios del Equipo de trabajo se debe usar en este formato. Indicar en la misma la cantidad de horas semanales que realizará cada integrante del equipo de trabajo. Se advierte que el total de horas informadas deberá coincidir con las hs. presupuestadas.

ANEXO IV

CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCION DE PROPUESTAS

REFERENCIA A

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

TOTAL PUNTAJE	Hasta 100
1.ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	Hasta 10
1.1Experiencia en gestión de proyectos sociales	5
Más de 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	5
Entre 1 y 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	3
Menos de 1 año de experiencia en la gestión de proyectos sociales	1.5
1.2. Antecedentes de gestión en el Programa	5
2.PROPUESTA DE TRABAJO	Hasta 40
2.1Fundamentación	10
2.2Objetivos	5
2.3Estrategia Metodológica	25
Nivel individual	10
Nivel grupal	10
Nivel comunitario	5
3.EQUIPO DE TRABAJO	Hasta 50
<u>Coordinador/a</u>	14
3.1 Formación específica	4
3.1.1 Formación en gestión de proyectos	2
3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	2
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	1
3.1.2 Formación en salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias, salud mental	2
3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	2
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	1
3.2. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	4
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	4
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.3. Experiencia de coordinación de equipos de trabajo	6
Destacada (más de 5 años de experiencia)	6
Muy relevante (entre 3 y 5 años)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
<u>Asistente Social y/o Lic. en Trabajo Social</u>	8
3.4. Formación específica	3
Formación de postgrado en curso o finalizada	1
Formación en salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias, salud mental	2

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas)	2
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	1
3.5. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.6. Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinares	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1.5
No relevante (menos de 1 año)	1
<u>Psicólogo/a y/o Lic. en Psicología</u>	8
3.7. Formación específica	3
Formación de postgrado en curso o finalizada	1
Formación en salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias, salud mental	2
3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	2
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	1
3.8. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.9. Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinares	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1.5
No relevante (menos de 1 año)	1
<u>Auxiliar de Enfermería</u>	6
3.10 Formación específica	2
3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a la tarea	2
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a la tarea	1
3.11 Experiencia de trabajo con población en situación de calle	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0.5
3.12. Experiencia de trabajo en equipo	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0.5
<u>Educadores/as</u>	6
3.13. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.14. Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinares	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0.5
3.15. Experiencia de trabajo con personas mayores	1
<u>Cuidadores/as</u>	4
3.16. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0,5
3.15. Experiencia de trabajo con personas mayores	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0,5
<u>Tallerista</u>	4
3.17. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0,5
3.18. Experiencia de trabajo con personas mayores	2

El puntaje del equipo de trabajo se calcula de la siguiente manera: es la sumatoria de los promedios de cada disciplina. El puntaje de cada perfil profesional es el derivado de la sumatoria de los CV presentados dividido el total de cargos para dicho perfil.

Las propuestas para ser admitidas deben tener un mínimo de 60 puntos.

REFERENCIA B

TOTAL PUNTAJE	Hasta 100
1.ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	Hasta 10
1.1Experiencia en gestión de proyectos sociales	5
Más de 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	5
Entre 1 y 3 años de experiencia en la gestión de proyectos sociales	3
Menos de 1 año de experiencia en la gestión de proyectos sociales	1.5
1.2. Antecedentes de gestión en el Programa	5
2.PROPUESTA DE TRABAJO	Hasta 40
2.1Fundamentación	10
2.2Objetivos	5
2.3Estrategia Metodológica	25
Nivel individual	10
Nivel grupal	10
Nivel comunitario	5
3.EQUIPO DE TRABAJO	Hasta 50
<u>Coordinador/a</u>	14
3.1 Formación específica	4
3.1.1 Formación en gestión de proyectos	2
3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	2
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	1
3.1.2 Formación en salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias, salud mental	2
3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	2
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	1
3.2. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	4
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	4
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.3. Experiencia de coordinación de equipos de trabajo	6
Destacada (más de 5 años de experiencia)	6
Muy relevante (entre 3 y 5 años)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
<u>Lic. en Trabajo Social o estudiante avanzado (con monografía final pendiente)</u>	9
3.4. Formación específica	3

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Formación en abordaje sistémico	1
Formación en salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias	2
3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas)	2
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	1
3.5. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.6. Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
<u>Doctor en Medicina</u>	9
3.7. Formación específica	4
Formación de postgrado en curso o finalizada (se priorizan las especialidades geriatría, psiquiatría, medicina familiar y comunitaria, medicina interna, cuidados paliativos)	2
Formación en salud, discapacidad, vejez, uso problemático de sustancias	2
3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	2
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a éstas temáticas	1
3.8. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	3
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.9. Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1.5
No relevante (menos de 1 año)	1
<u>Auxiliar de Enfermería</u>	7
3.10 Formación específica	3
3 o más cursos de 20 horas o más relacionados a la tarea	3
1 o 2 cursos de 20 horas o más relacionados a la tarea	1
3.11 Experiencia de trabajo con población en situación de calle	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.12. Experiencia de trabajo en equipo	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
<u>Cuidadores/as</u>	7
3.13. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	3

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	3
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	2
No relevante (menos de 1 año)	1
3.15. Experiencia de trabajo con personas en situación de dependencia	4
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	4
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	3
No relevante (menos de 1 año)	1
<u>Tallerista</u>	4
3.16. Experiencia de trabajo con población en situación de calle	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0.5
3.17. Experiencia de trabajo con población en situación de dependencia	2
Muy relevante (más de 3 años de experiencia)	2
Relevante (entre 1 y 3 años de experiencia)	1
No relevante (menos de 1 año)	0.5

El puntaje del equipo de trabajo se calcula de la siguiente manera: es la sumatoria de los promedios de cada disciplina. El puntaje de cada perfil profesional es el derivado de la sumatoria de los CV presentados dividido el total de cargos para dicho perfil.

Las propuestas para ser admitidas deben tener un mínimo de 60 puntos.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO V
INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.
- 2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:
 - Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
 - Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
- 3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.
- 4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
- 5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:

capitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.